



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI



**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MISION PERMANENTE DE GUATEMALA ANTE
LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES
UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES, GINEBRA, SUIZA.

No. ES/2.1/1613

Su referencia: GTM 9/2021

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y tiene el honor de remitir adjunto respuesta del Estado de Guatemala a la comunicación de referencia AL GTM 9/2021 del 5 de noviembre de 2021 sobre el Sr. Ramón López Jiménez, remitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.,

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su alta y distinguida consideración.

Ginebra, 31 de diciembre de 2021



*Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza*



Respuesta de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos en atención al Llamamiento Urgente de la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Relator especial sobre la cuestión de las obligaciones de los derechos humanos relacionados con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

Antecedentes

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, a requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la información proporcionada por la Secretaría General de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, en respuesta al Comunicado girado por la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Relator especial sobre la cuestión de las obligaciones de los derechos humanos relacionados con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.

En ese sentido, la Comisión Presidencial Por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- en atención a su mandato legal, teniendo como objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, en la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos; siendo una de sus atribuciones (...) f) brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la paz y los conflictos rurales y agrarios, presenta la siguiente información en aras de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- 1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba.**
- 2. Sírvase indicar si se hubiese llevado a cabo una investigación sobre las amenazas en contra del señor Ramón López Jiménez, al igual que si se hubiesen implementado medidas de protección para atender estas amenazas.**
- 3. Sírvase informar sobre los procedimientos judiciales y administrativos llevados a cabo para investigar el asesinato del señor Ramón López Jiménez, según estándares internacionales en particular según el Protocolo de Minnesota para la investigación de muertes potencialmente**

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500





Ilícitas. Adicionalmente sírvase proporcionar información sobre los procedimientos judiciales y administrativos llevados a cabo para investigar los asesinatos de otros miembros de la organización CODECA.

- 4. Sírvase informar sobre las medidas de protección tomadas para asegurar la integridad física y psicológica, al igual que la seguridad de los familiares, colectivos y organizaciones de derechos Humanos que trabajan con el CODECA y en las zonas rurales de Guatemala, quienes se enfrentan a conflictos por la tierra.**
- 5. Sírvase proporcionar información sobre la implementación de una Política Pública para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos que emana de la obligación para el Estado de Guatemala contenida en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso *Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala (2014)*.**

En referencia a los numerales anteriores, se informa:

Las instituciones que velan por la seguridad y justicia del Estado de Guatemala son respetuosas del debido proceso y de la independencia en las funciones de las instituciones de investigación y justicia, además que los funcionarios públicos están sujetos a la ley y que, el imperio de la ley se extiende a todas las personas que se encuentren en el territorio de la República, tal como lo expresa la Constitución Política de la República de Guatemala.

En ese sentido, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Al referirse a los deberes del Estado respecto a los habitantes de la República, le impone la obligación de garantizar no solo la libertad, sino también otros valores, como son los de la justicia y el desarrollo integral de la persona, para lo cual debe adoptar las medidas que a su juicio sean convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento, que pueden ser no sólo individuales sino también sociales.

En el caso en concreto¹, de acuerdo a lo indicado por Secretaría General Técnica de la Dirección General Adjunta de la Policía Nacional Civil, a través de la Comisaría 22

¹ Oficio No.6573-2021. Ref.SEGE/DG/HLHM/Herber Reg.109380 de fecha 22 de noviembre del 2021 por medio del cual remiten informe circunstanciado relacionado al caso del señor Ramón López Jiménez.

@COPADEFH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
D.F. ALEJANDRO GIANMATTEI

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS





del departamento de Jalapa, informa que el señor Ramón Jiménez López, interpuso una denuncia de fecha 04 de diciembre de año 2019, por amenazas de las que fue víctima, misma fue remitida para investigación correspondiente a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de Jalapa, para que se iniciaran las investigaciones relacionadas al hecho denunciado, con la finalidad de brindar seguridad perimetral a personas que son víctimas de cualquier hecho denunciado.

El lunes 20 de septiembre del 2021, siendo las 15:30 hrs aproximadamente le dieron muerte al señor Ramón Jiménez López, de [REDACTED] quien fungía como tesorero de la organización CODECA de la Montaña Santa María Xalapán; la Policía Nacional Civil informa que presuntamente falleció a consecuencias de heridas producidas por arma de fuego y heridas por arma blanca, ocurrido en el caserío El Volcán, aldea la Paz Santa María Xalapán departamento de Jalapa

De igual manera, de acuerdo con información proporcionada por el Ministerio Público, el caso del señor Ramón Jiménez López se encuentra identificado con el número de expediente [REDACTED] bajo el delito de asesinato, siendo el status de investigación, el cual cuenta con la siguiente información:

- El 20 de septiembre del 2021, siendo las 17:20 horas, Auxiliares Fiscales del Ministerio Público realizan acta de procesamiento de escena del crimen del señor Ramón Jiménez López, indicando que el cuerpo presentaba señales de violencia.
- El 23 de septiembre del 2021, se toma declaración de testigo con reserva de datos, identificado como testigo A quien señala haber observado como responsables del hecho a 3 personas de las cuales uno figura como hermano de la víctima.
- El Juzgado de Primera Instancia autorizó el 11 de octubre del 2021, la orden de aprehensión de las 3 personas señaladas de haber participado en el asesinato del señor Ramón Jiménez López, así como autorización de las diligencias de allanamiento, Inspección, registro y secuestro de evidencia.

@COPADEH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALVARADO GIANMATTEI





- El 14 de octubre del 2021 se llevaron a cabo los allanamientos autorizados por el Juez contralor ejecutándose la aprehensión de 2 personas, así como el secuestro de un arma de fuego tipo revólver, el cual fue enviado al Instituto Nacional de Ciencias Forenses INACIF para su peritaje.
- El 14 de octubre del 2021 en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Jalapa, se llevó a cabo audiencia de Primera Declaración de las 2 personas aprehendidas en allanamientos autorizados por el juez [REDACTED] quedando bajo auto de procesamiento por el delito de asesinato y se otorgó el plazo de 3 meses para la investigación, teniendo como fecha de acto conclusivo el 14 de enero del 2022 y audiencia intermedia el uno de febrero del 2022.
- Para el 14 de diciembre del 2021, se tenía programada audiencia para declaración testimonial del testigo con reserva de datos, identificado como testigo A sin embargo la misma fue suspendida, reprogramandose para el 11 de enero del 2022.

De acuerdo al Dictamen Pericial de la Necropsia médico legal del señor Ramón Jiménez López, establece como causa de muerte directa: laceraciones extensas en tejido cerebral y causa básica: Herida producida por proyectil de arma de fuego.

Es importante indicar que con el objeto de proteger la vida e integridad física de las personas que ejercen el derecho de libertad de expresión en Guatemala, la Policía Nacional Civil, al momento de obtener conocimiento de amenazas en contra de alguna persona, se toman las medidas de prevención necesarias para salvaguardar la vida y seguridad de los involucrados.

Por medio de la División de Protección de Personas y Seguridad de la Subdirección General de Operaciones, brindan seguridad perimetral y personal a varias personas a nivel nacional que han sido víctimas de amenazas o atentados.

@COPADEFH



13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALFONSO GONZALEZ

COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS





Asimismo, la Dirección General de la Policía Nacional Civil, dentro de sus protocolos de acción implementa el **“Protocolo de análisis de riesgo, estudio de seguridad y otorgamiento de medidas de seguridad”**; el documento engloba los procedimientos a seguir al momento de considerarse que existe una posible amenaza tomando en cuenta los riesgos que emana y las vulnerabilidades en las que se encuentre el requirente.

En ese sentido, el Protocolo de análisis de riesgo, estudio de seguridad y otorgamiento de medidas de seguridad hace referencia que la seguridad a personas individuales amenazadas: se aplicará y serán beneficiarios de medidas de seguridad específicas, únicamente cuando existan amenazas directas y hechos concretos que pongan en inminente riesgo la vida y la integridad física de las personas, medidas que serán implementadas de acuerdo al dictamen que emitan los analistas.

En cuanto a impulsar una política pública integral de protección a las personas defensoras de derechos humanos que incluya componentes de protección, prevención y lucha contra la impunidad a través de un proceso amplio y participativo, el Estado de Guatemala, a través de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- tiene contemplado para el 2022, continuar el proceso de asesoría y coordinación con las instituciones de gobierno responsables de la temática, bajo los lineamientos técnicos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Lic. Luis Fernando de León Laparra
Jefe del Departamento de Promoción y Divulgación
de Derechos Humanos y Políticas Públicas
COPADEH



@COPADEH
13 calle 15-38, zona 13
PBX: 2316-5500

Karla sofia Grajeda Jucas
Profesional de Divulgación y Fomento de Derechos
Humanos y Políticas Públicas

Lic. Walter Estuardo Beirán Sandoval
Director de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
COPADEH.



COMISIÓN PRESIDENCIAL
POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS